

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:1 de 9

Producto	Requisito	Característica de calidad asociada al requisito	Criterio de aceptación	Documentos Relacionados		
				Decreto 1295 de 2010, MEN (Decreto 1075 de 2015)	Lineamientos CNA 2013	Norma NTCGP1000: 2009. MECI:2014
<b>Programas académicos con Registro Calificado.</b>  <b>Nota: El producto o Servicio educativo, se presta a los Usuario/beneficiario o Parte interesada;</b> (estudiantes, profesores, personal administrativo, egresados, graduados, instituciones del contexto universitario y otros) y en general a la sociedad; (empleadores, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, líderes Comunitarios, representantes de los sectores productivos, entre otros).	<b>Denominación o nombre del programa académico.</b>	Correspondencia con los contenidos curriculares del programa académico.	El título académico corresponde a la denominación aprobada en el registro calificado del programa MEN.	<b>5.1.- Denominación.-</b> La denominación o nombre del programa; el título que se va a expedir; el nivel técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, de especialización, maestría o doctorado al que aplica, y su correspondencia con los contenidos curriculares del programa. Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento. Los programas de especialización deben utilizar denominaciones que correspondan al área específica de estudio. Los programas de maestría y doctorado podrán adoptar la denominación genérica o específica de la disciplina o profesión a la que pertenecen o su índole interdisciplinar. Los títulos académicos deben corresponder a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa.	<b>I. Misión, proyecto institucional y de programa</b> 1.Misión y proyecto institucional 2.Proyecto educativo del programa	<b>5.2 Enfoque al cliente</b> <b>5.3 Política de calidad</b>  <b>7.1 Planificación de la realización del producto o prestación del servicio</b>  <b>MECI:2014</b> <b>1.2 Direccionamiento estratégico</b>
	<b>Justificación para ofertar el programa académico.</b>	Factibilidad y viabilidad del análisis diagnóstico para la creación, ampliación, extensión o modificación del programa académico.	El programa responde a las necesidades del país o de la región y guarda concordancia con referentes internacionales. Cumplir con los procedimientos MDCP01 y MDCP02.	<b>5.2.- Justificación.-</b> Una justificación que sustente su contenido curricular, los perfiles pretendidos y la metodología en que se desea ofrecer el programa, con fundamento en un diagnóstico que por lo menos contenga los siguientes componentes: 5.2.1. El estado de la educación en el área del programa, y de la ocupación, profesión arte u oficio, cuando sea del caso, en los ámbitos nacional e internacional. 5.2.2. Las necesidades del país o de la región que, según la propuesta, puedan tener relación con el programa en concordancia con referentes internacionales, si éstos vienen al caso. Para tal efecto se tomará como referente la información suministrada por la institución y la disponible en el Observatorio Laboral del Ministerio de Educación Nacional y demás sistemas de información de los que éste dispone. 5.2.3. Una explicación de los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.	<b>I. Misión, proyecto institucional y de programa</b>  3.Relevancia académica y pertinencia social del programa  <b>5. Visibilidad Nacional e Internacional</b> 27. Inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales	<b>7.1 Planificación de la realización del producto o prestación del servicio</b> <b>b) La necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio, así como los criterios para la aceptación de éste ; y</b> <b>d) los registros que sean necesarios.</b> <b>MECI: 2014</b> <b>1.2 Direccionamiento estratégico</b>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:2 de 9

	<b>Contenidos curriculares del programa académico.</b>	Calidad del currículo, flexibilidad, integralidad y pertinencia del programa académico.	Actualidad y pertinencia del plan de estudios. Análisis de las actividades académicas teóricas y prácticas durante el proceso de formación integral de los estudiantes a través de los Comités Curriculares, trazabilidad por programa académico UDEC (documentos de referencia, actas, entre otros). Y la implementación del procedimiento de autoevaluación de programas académicos MDPC05.	<b>5.3.- Contenidos Curriculares.-</b> Los aspectos curriculares básicos del programa, con la incorporación de los elementos que se relacionan a continuación: 5.3.1. La fundamentación teórica del programa. 5.3.2. Los propósitos de formación del programa, las competencias y los perfiles definidos. 5.3.3. El plan general de estudios representado en créditos académicos. 5.3.4. El componente de interdisciplinariedad del programa. 5.3.5. Las estrategias de flexibilización para el desarrollo del programa. 5.3.6. Los lineamientos pedagógicos y didácticos adoptados en la institución según la Metodología y modalidad del programa. 5.3.7. El contenido general de las actividades académicas.		<b>4. Procesos Académicos</b> 17. Flexibilidad del currículo. 18. Interdisciplinariedad.	<b>7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b>  <b>MECI: 2014</b> <b>2.2.1 Información primaria</b>
	<b>Organización de las actividades académicas del programa académico.</b>	Proyección de eventos y actividades académicas con participación de docentes y estudiantes del programa académico.	Ejecución de proyectos, eventos y actividades académicas planificadas por programa académico en coherencia con la naturaleza.	<b>5.4.- Organización de las actividades académicas.-</b> La propuesta para la organización de las actividades académicas del programa (laboratorios, talleres, seminarios, etc.), que guarde coherencia con sus componentes y metodología, para alcanzar las metas de formación. Los programas del área de ciencias de la salud deben prever las prácticas formativas, supervisadas por profesores responsables de ellas y disponer de los escenarios apropiados para su realización, y estarán sujetos a lo dispuesto en este decreto, en concordancia con la Ley 1164 de 2007, el modelo de evaluación de la relación docencia servicio y demás normas vigentes sobre la materia.	<b>4. Procesos Académicos</b>  19. Metodologías de enseñanza y aprendizaje. 20. Sistema de evaluación de estudiantes 21. Trabajos de los estudiantes 22. Evaluación y autorregulación del programa.	<b>7.5.1 Control de la producción y de la prestación del servicio.</b>  <b>MECI: 2014</b> <b>2.1 Actividades de control</b>	
	<b>Investigación</b>	Reconocimiento académico, incentivos, creatividad, innovación, avance de la ciencia, la tecnología, las artes o humanidades y cultural del programa académico. Proyectos de investigación formativa.	Líneas de investigación implementadas por facultad y programa acorde a los trabajos de grado. Proyectos implementados de formación investigativa (Eventos de investigación formativa).	<b>5.5.- Investigación.-</b> Las actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país, de acuerdo con las orientaciones que se indican a continuación. 5.5.1. El programa debe prever la manera cómo va a promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación, o de creación, en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos. 5.5.2. El programa debe describir los procedimientos para incorporar el uso de lastecnologías de la información y de la comunicación en la formación investigativa de los estudiantes. 5.5.3. Para la adecuada formación de los estudiantes se verificará: 5.5.3.1. La existencia de un ambiente de investigación, innovación o creación, el cual exige políticas institucionales en la materia; una organización del trabajo investigativo que incluya estrategias para incorporar los resultados de la investigación al quehacer formativo y medios para la difusión de los resultados de investigación. Para los programas nuevos de pregrado debe presentarse el proyecto previsto para el logro del ambiente de	<b>6. Investigación, innovación y creación artística y cultural</b> 29. Formación para la investigación, la innovación y la creación artística y cultural. 30. Compromiso con la investigación y la creación artística y cultural.	<b>7.3Diseño y desarrollo</b> <b>7.2 Proceso relacionado con el cliente</b> <b>7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b> <b>7.2.2 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b>	


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:3 de 9

				<p>investigación y desarrollo de la misma, que contenga por lo menos recursos asignados, cronograma y los resultados esperados.</p> <p>5.5.3.2. Los productos de investigación en los programas en funcionamiento de pregrado y posgrado y los resultados de investigación con auspicio institucional, para los programas nuevos de maestría y doctorado.</p> <p>Los resultados de procesos creativos de los programas en artes, podrán evidenciarse en exposiciones, escenificaciones, composiciones o interpretaciones y sustentarse en registro de la obra, estudios sobre el campo artístico y publicaciones en diversos formatos.</p> <p>5.5.3.3. En los programas de maestría y doctorado la participación de los estudiantes en los grupos de investigación o en las unidades de investigación del programa.</p> <p>5.5.3.4. La disponibilidad de profesores que tengan a su cargo fomentar la investigación y que cuenten con asignación horaria destinada a investigar; títulos de maestría o doctorado o experiencia y trayectoria en investigación demostrada con resultados debidamente publicados, patentados o registrados.</p>		<p><b>MECI: 2014 2.2.1 Información primaria</b>  <b>2.1.1 Política de operación</b>  <b>1.2 Direccionamiento estratégico</b></p>
	<b>Relación con sector externo del programa académico.</b>	Impacto social del programa académico.	Desarrollo de las actividades del servicio socio-educativo a la sociedad o comunidad regional según naturaleza del programa académico.	<p><b>5.6.- Relación con el sector externo.-</b> La manera como los programas académicos esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.</p> <p>El plan de relación con el sector externo debe incluir por lo menos uno de los siguientes aspectos:</p> <p>5.6.1. La vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa.</p> <p>5.6.2. El trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse.</p> <p>5.6.3. Con relación a programas en funcionamiento, el impacto derivado de la formación de los graduados, evidenciado a través de un documento que analice su desempeño laboral.</p> <p>En el caso de los programas nuevos, debe presentarse un análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados.</p> <p>5.6.4. La generación de nuevos conocimientos derivados de la investigación.</p> <p>5.6.5. El desarrollo de actividades de servicio social a la comunidad.</p>	<p><b>4. Procesos Académicos</b>  23. Extensión o proyección social  <b>5. Visibilidad Nacional e Internacional</b>  28. Relaciones externas de profesores y estudiantes.</p>	<p><b>7.2 Proceso relacionado con el cliente</b>  <b>7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b>  <b>7.2.2 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b></p> <p><b>MECI: 2014 2.2.1 Información primaria</b>  <b>2.1.1 Política de operación</b></p>
	<b>Personal docente del programa académico.</b>	Docentes competentes del programa académico.	Docentes con titulación académica y experiencia docente acorde con la naturaleza del programa académico.	<p><b>5.7.- Personal docente.-</b> Las características y calidades que sirven al fortalecimiento del personal docente, de acuerdo con los siguientes requerimientos y criterios:</p> <p>5.7.1. Estructura de la organización docente:  La institución debe presentar la estructura y perfiles de su planta docente actual o futura, teniendo en cuenta la metodología y naturaleza del programa; la cifra de estudiantes prevista para los programas nuevos o matriculados para los programas en funcionamiento;</p>	<p><b>3. Profesores</b>  8. Selección, vinculación y permanencia de profesores  9. Estatuto profesoral  10. Número, dedicación, nivel de formación y experiencia de los profesores  11. Desarrollo profesoral  12. Estímulos a la docencia, investigación, creación artística y cultural, extensión o</p>	<p><b>7.2 Proceso relacionado con el cliente</b>  <b>7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con</b></p>




<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:4 de 9


				<p>las actividades académicas específicas que incorpora o la cantidad de trabajos de investigación que deban ser dirigidos en el caso de las maestrías y los doctorados. La propuesta debe indicar:</p> <p>5.7.1.1. Profesores con titulación académica acorde con la naturaleza del programa, equivalente o superior al nivel del programa en que se desempeñarán. Cuando no se ostente la pertinente titulación, de manera excepcional, podrá admitirse un número limitado de profesores que posean experiencia nacional o internacional y que acredite aportes en el campo de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades, debidamente demostrado por la institución.</p> <p>5.7.1.2. Profesores vinculados a proyectos de relación con el sector externo o que tengan experiencia laboral específica referida a las actividades académicas que van a desarrollar, cuando sea del caso.</p> <p>5.7.1.3. Un núcleo de profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación, con formación de maestría o doctorado en el caso de los programas profesionales universitarios y de posgrado, o con especialización cuando se trate de programas técnicos profesionales y tecnológicos.</p> <p>Las funciones sustantivas de un programa están en cabeza de los profesores de tiempo completo. La institución además de presentar el núcleo de profesores de tiempo completo debe presentar los perfiles de los demás profesores contratados o que se obliga a contratar indicando funciones y tipo de vinculación.</p> <p>En razón de que los roles de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra son distintos, no es factible invocar equivalencia entre estas modalidades de dedicación para efectos de establecer la cantidad de profesores de tiempo completo y medio tiempo con vinculación al programa.</p> <p>5.7.1.4. Idoneidad de los profesores encargados de desarrollar los programas a distancia o virtuales, y los mecanismos de acompañamiento y de seguimiento de su desempeño. Cuando la complejidad del tipo de tecnologías de información y comunicación utilizadas en los programas lo requiera, se debe garantizar la capacitación de los profesores en su uso.</p> <p>5.7.2. Un plan de vinculación de docentes de acuerdo con la propuesta presentada, que incluya perfiles, funciones y tipo de vinculación.</p> <p>5.7.3. Un plan de formación docente que promueva el mejoramiento de la calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión.</p> <p>5.7.4. Existencia y aplicación de un estatuto o reglamento docente.</p>	<p>proyección social y a la cooperación internacional</p> <p>13. Producción, pertinencia, utilización e impacto de material docente</p> <p>14. Remuneración por méritos</p> <p>15. Evaluación de profesores</p>	<p><b>el producto y/o servicio</b></p> <p><b>7.2.2 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</b></p> <p><b>6.2.2 Competencias, Formación y toma de conciencia</b></p> <p><b>MECI: 2014</b></p> <p><b>2.2.1 Información primaria</b></p> <p><b>2.1.1 Política de operación</b></p> <p><b>1.1.2 Desarrollo del talento humano</b></p>
	<b>Medios educativos del programa académico.</b>	Disponibilidad y buen estado de los equipos de apoyo académico según requerimiento del programa.	Seguir el protocolo, manual de manejo y mantenimiento de los equipos <b>del programa académico.</b>	<p><b>Medios Educativos.-</b> Disponibilidad y capacitación para el uso de por lo menos los siguientes medios educativos: recursos bibliográficos y de hemeroteca, bases de datos con licencia, equipos y aplicativos informáticos, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres con instrumentos y herramientas técnicas e insumos, según el programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas nuevos.</p> <p>Adicionalmente podrán acreditar convenios interbibliotecarios con instituciones de educación superior o entidades privadas, que permitan el uso a los estudiantes y profesores, como elementos complementarios que faciliten el acceso a la información.</p> <p>En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las</p>	<p><b>4. Procesos Académicos</b></p> <p>24. Recursos bibliográficos</p> <p>25. Recursos informáticos y de comunicación</p> <p>26. Recursos de apoyo docente</p>	<p><b>6. Gestión de los recursos</b></p> <p><b>6.1 Provisión de recursos</b></p> <p><b>6.3 Infraestructura</b></p> <p><b>MECI: 2014</b></p>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:5 de 9


				<p>disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.</p> <p>Respecto de los programas virtuales la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada, la infraestructura de conectividad y las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo, así como las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dicha plataforma, y está obligada a suministrar información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.</p>		<p><b>1.2.1 Planes y programas</b> <b>2.2.3 Sistemas de información</b></p>
	<b>Infraestructura física para el funcionamiento del programa académico.</b>	Disponibilidad y buen estado de los espacios físicos para el funcionamiento del programa académico.	Seguir el protocolo, manual de manejo y mantenimiento de la planta física.	<p><b>5.9.- Infraestructura Física.-</b> La institución debe garantizar una infraestructura física en aulas, biblioteca, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, de acuerdo con la naturaleza del programa, considerando la modalidad de formación, la metodología y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social y el número de estudiantes y profesores previstos para el desarrollo del programa.</p> <p>La institución debe acreditar que la infraestructura inmobiliaria propuesta cumple las normas de uso del suelo autorizado de conformidad con las disposiciones locales del municipio en cuya jurisdicción se desarrollará el programa.</p> <p>Para los programas en ciencias de la salud que impliquen formación en el campo asistencial es indispensable la disponibilidad de escenarios de práctica de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Para los programas virtuales la institución debe evidenciar la infraestructura de hardware y conectividad; el software que permita la producción de materiales, la disponibilidad de plataformas de aulas virtuales y aplicativos para la administración de procesos de formación y demás procesos académicos, administrativos y de apoyo en línea; las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento; el acceso a bibliotecas y bases de datos digitales; las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red institucional; las políticas de renovación y actualización tecnológica, y el plan estratégico de tecnologías de información y comunicación que garantice su confiabilidad y estabilidad.</p> <p>La institución debe informar y demostrar respecto de los programas a distancia o virtuales que requieran la presencia de los estudiantes en centros de tutoría, de prácticas, clínicas o talleres, que cuenta con las condiciones de infraestructura y de medios educativos en el lugar donde se realizarán.</p>	<p><b>10. Recursos físicos y financieros</b> 38. Recursos físicos 40. Administración de recursos</p>	<p><b>6.3 Infraestructura</b> <b>MECI : 2014</b> <b>2.2.3 Sistemas de información</b></p>
	<b>Aspirante por programa académico. Mecanismos de selección Estudiantes- evaluación formativa por programa académico.</b>	Aspirante con competencias calificadas acorde a la naturaleza del programa. Evaluación de los Estudiantes. - El proceso de evaluación formativa debe ser integral acorde a los contenidos temáticos	Cumplimiento del Reglamento Estudiantes, del acuerdo pedagógico MDCr020, syllabus MDCr19, además de la normatividad interna y Mecanismos de selección por Facultad y programa.	<p><b>6.1.- Mecanismos de selección y evaluación.-</b> La existencia de documentos de política institucional, estatuto docente y reglamento estudiantil, en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales instrumentos deben estar dispuestos en la página Web institucional.</p> <p>La institución que pretenda ofrecer y desarrollar programas a distancia o virtuales, debe incorporar en tales documentos los mecanismos de selección, inducción a la modalidad, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de los tutores o consejeros.</p>	<p><b>2. Estudiantes</b> 4. Mecanismos de selección e ingreso 5. Estudiantes admitidos y capacidad institucional 6. Participación en actividades de formación integral 7. Reglamentos estudiantil y académico <b>4. Procesos Académicos</b> 20. Sistema de evaluación de estudiantes</p>	<p><b>7.2 Proceso relacionado con el cliente</b> <b>7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con</b></p>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:6 de 9


		propuestos por programa académico.		Para los programas en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, los cupos de matrícula deben estar sujetos a la capacidad autorizada a los escenarios de práctica.		<p>el producto y/o servicio</p> <p>7.2.2 Revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio</p> <p>MECI: 2005</p> <p>2.2.1 Información primaria</p> <p>2.1.1 Políticas de operación</p>
	<b>Estructura Administrativa y Académica del programa académico y de la Institución.</b>	Sistema de información y organizacional ágil y adecuado a los requerimientos académicos.	Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, Proyecto Educativo Institucional-PEI, Plan Rectoral. Proyecto Educativo de Facultad PEF y Proyecto Educativo de Programa PEP.	<p><b>6.2.- Estructura administrativa y académica.-</b> La existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.</p> <p>La infraestructura y sistemas de información de las cuales disponga la institución deben garantizar, entre otros aspectos, conectividad que facilite el intercambio y reporte electrónico de información con el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Para el caso de los programas a distancia o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento, así como el seguimiento a estudiantes, profesores y personal de apoyo.</p>	<p><b>8. Organización, administración y gestión</b></p> <p>33. Organización, administración y gestión del programa</p> <p>34. Sistemas de comunicación e información</p> <p>35. Dirección del programa</p>	<p><b>5. Responsabilidad de la dirección</b></p> <p><b>6.3 Infraestructura</b></p> <p>MECI: 2014</p> <p>1.1.3 Estilo de dirección</p> <p>2.2.3 Sistemas de información</p>
	<b>Autoevaluación Institucional y por programa académico.</b>	El proceso de autoevaluación debe garantizar participación activa de la comunidad académica por programa académico y a nivel institucional.	Cumplimiento del procedimiento de autoevaluación MDCP05.	<p><b>6.3.- Autoevaluación.-</b> La existencia o promoción de una cultura de autoevaluación que tenga en cuenta el diseño y aplicación de políticas que involucren a los distintos miembros de la comunidad académica, y pueda ser verificable a través de evidencias e indicadores de resultado. La autoevaluación abarcará las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior.</p> <p>Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años</p>	10 Factores y 40 características CNA 2013.	<p>7.3.4 Revisión del diseño y desarrollo</p> <p>7.35 Verificación del diseño y desarrollo</p> <p>7.3.6 Validación del diseño y desarrollo</p> <p>7.3.7 Control de los cambios del diseño y desarrollo.</p> <p>8.2.1 Satisfacción del cliente.</p> <p>MECI: 2014</p>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:7 de 9

						<b>1.2</b> <b>Direccionamiento</b> <b>estratégico</b> <b>2.2.1 Información</b> <b>primaria</b>
	<b>Programa de Egresados.</b> <b>Política de seguimiento a</b> <b>graduados por programa</b> <b>académico y a nivel</b> <b>institucional.</b>	Comunicación participativa, permanente con los egresados – graduados, con el fin ofertar programas de formación y capacitación acordes a sus necesidades.	Cumplimiento de la normatividad interna y protocolo.	<b>6.4.- Programa de egresados.-</b> El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia.	<b>9. Impacto de los egresados en el medio</b> 36. Seguimiento de los egresados 37. Impacto de los egresados en el medio social y académico	<b>7.2</b> <b>Proceso</b> <b>relacionado con</b> <b>el cliente</b> <b>7.2.1</b> <b>Determinación de</b> <b>los requisitos</b> <b>relacionados con</b> <b>el producto y/o</b> <b>servicio</b> <b>7.2.2 Revisión de</b> <b>los requisitos</b> <b>relacionados con</b> <b>el producto y/o</b> <b>servicio</b>  <b>MECI: 2014</b> <b>2.2.1 Información</b> <b>primaria</b> <b>2.1.1 Políticas de</b> <b>operación</b>
	<b>Bienestar Universitario</b>	Implementación de los programas de Bienestar Universitario con participación activa de los actores de la comunidad universitaria. Impacto de los programas de Bienestar Universitario por programa académico y a nivel institucional.	Cumplimiento de los requisitos por programa académico garantizando retención estudiantil por programa académico y a nivel institucional.	<b>6.5.- Bienestar universitario.-</b> La organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas. Las acciones de bienestar universitario exigen la existencia de programas y servicios preventivos de salud para la atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo en las instalaciones de la institución de educación superior. Las acciones de bienestar universitario para facilitar condiciones económicas y laborales deben comprender programas que procuren la vinculación de los estudiantes en las actividades propias del programa que se encuentren cursando y la organización de bolsas de empleo.	<b>7. Bienestar Institucional</b>  31. Políticas, programas y servicios de bienestar universitario.  32. Permanencia y retención estudiantil	<b>7.2</b> <b>Proceso</b> <b>relacionado con</b> <b>el cliente</b> <b>7.2.1</b> <b>Determinación de</b> <b>los requisitos</b> <b>relacionados con</b> <b>el producto y/o</b> <b>servicio</b> <b>7.2.2 Revisión de</b> <b>los requisitos</b> <b>relacionados con</b> <b>el producto y/o</b> <b>servicio.</b>  <b>MECI: 2014</b>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:8 de 9

				<p>Las acciones de bienestar en cultura deben estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, facilitar su expresión o divulgación y fomentar la sensibilidad hacia la apreciación del arte. El modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional. Si se trata de un programa nuevo se deben tomar como referentes las tasas de deserción, las variables y las estrategias institucionales.</p> <p>Para los programas a distancia o virtuales la institución debe plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario.</p>		<p><b>2.2.1 Información primaria</b> <b>2.1.1 Políticas de operación</b></p>
	<b>Recursos financieros Suficientes</b>	Sostenibilidad financiera del programa académico	Ejecución de los planes de inversión por programa académico acorde Plan de mejoramiento y/o mantenimiento de las condiciones de calidad del programa académico MDCr014.	<p><b>6.6.- Recursos financieros suficientes.-</b> La viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa de acuerdo con su metodología, para lo cual debe presentar el estudio de factibilidad económica elaborado para tal efecto o el correspondiente plan de inversión.</p>	<p><b>10. Recursos físicos y financieros</b> 39. Presupuesto del programa 40. Administración de recursos</p>	<p><b>6.1 Provisión de recursos</b>  <b>MECI :2014</b> <b>1.2.1 Planes y programas</b></p>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CODIGO: MDCI001
	<b>PROCESO GESTION DOCENCIA</b>	VERSION : 3
	<b>INSTRUCTIVO REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DEL USUARIO O PARTE INTERESADA</b>	PAGINA:9 de 9

El macro currículum se refleja en el plan de estudios del programa académico y se diseña, desarrolla e implementa en el micro currículum del curso, asignatura, modulo, o núcleo temático, organizado en el syllabus que permite evidenciar el servicio educativo.

VERSIÓN	FECHA			DESCRIPCION DEL CAMBIO
	AÑO	MES	DIA	
1	2013	10	16	Emisión Documento
2	2013	12	13	Ajuste para clarificar el producto no conforme
3	2014	07	21	se incluye MECI 2014

ELABORO				
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		
Martha Zapata Rodríguez		Equipo de Autoevaluación y Acreditación		
APROBO (GESTOR RESPONSABLE DEL PROCESO)				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA		
		AAAA	MM	DD
María Fernanda Ramírez Mora	Directora Autoevaluación y Acreditación	2014	06	18